DICTAMEN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUE IMPULSE LA FORMULACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL ESTATAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE AÚN NO CUENTAN CON DICHO INSTRUMENTO.

HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

La Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica; y 58, 60, 87, 88 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por el punto Primero del Acuerdo de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIII Legislatura; y los puntos Quinto y Vigésimo del Acuerdo de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta Parlamentaria el 04 de mayo de 2016, somete a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente el presente dictamen relativo a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a impulsar la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico regional estatal con las entidades federativas que aún no cuentan con dicho instrumento, misma que se presentó por el Senador Teófilo Torres Corzo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de analizar y dictaminar la citada proposición, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas se reunió el 12 de julio de 2016.

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- Mediante oficio CP2R1A.-969, de fecha 31 de mayo de 2016, fue turnada a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento,

Comunicaciones y Obras Públicas, para su análisis y dictamen, de la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a impulsar la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico regional estatal con las entidades federativas que aún no cuentan con dicho instrumento, misma que se describe a continuación:

-De acuerdo con información publicada en el sitio web de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en materia de ordenamiento ecológico, actualmente los Estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, aún no cuentan con un Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Estatal de aplicación en todo su territorio.

Cabe señalar que dicho ordenamiento ecológico, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (fracción XXIV, artículo 3), es un instrumento de política ambiental para regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; lo anterior, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y potencialidades de explotación de los mismos.

-Para hacer efectivo este instrumento, se formulan y ejecutan los siguientes tipos de Programas de Ordenamiento Ecológico: General del Territorio y Marinos a cargo de la federación; Regionales que son competencia de las entidades federativas o en conjunto con la federación cuando una región ecológica se ubique en el territorio de dos o más Estados; y los Locales emitidos por los municipios.

-En cuanto a las entidades federativas, el artículo 20 BIS de la misma Ley, establece que pueden formular y expedir los Programas de Ordenamiento Ecológico Regional Estatal de aplicación en la totalidad de su territorio, los cuales son indispensables para orientar el desarrollo de los programas sectoriales hacia los sitios con mayor aptitud y menor impacto ambiental, identificar áreas de

atención prioritaria, optimizar el gasto público y asegurar la continuidad de las políticas ambientales locales.

Por lo anterior, con la finalidad de que todas las entidades federativas dispongan de un Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Estatal, propongo exhortar a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que en el ámbito de sus atribuciones, continúe y fortalezca su apoyo técnico en la materia, para impulsar la formulación y expedición de dichos Programas, con todos y cada uno de los Estados que aún no cuentan con el mismo.

-Es de destacar que el apoyo técnico que brinda la Secretaría, de conformidad con el Reglamento de la Ley en materia de ordenamiento ecológico, consiste en analizar la viabilidad del programa, identificar y proponer políticas ambientales adecuadas, así como brindar capacitación técnica sobre el tema a los Estados.

Entre los beneficios del multicitado Programa, destaco los siguientes:

a) Permite fortalecer las políticas de planeación de ocupación territorial de las entidades federativas que aún no cuentan con ello;

b) reduce los conflictos entre la demanda de recursos naturales de la población y aquellos que se tienen disponibles para su aprovechamiento;

c) orienta de mejor manera la ubicación de las actividades productivas y de asentamientos humanos; y

d) impulsa la protección, conservación y restauración del medio ambiente.

-Asimismo, la ejecución de dichos Programas, otorgará mayor certeza jurídica y técnica a los municipios para que emitan sus Programas de Ordenamiento Ecológico Local, apegados a los lineamientos y estrategias establecidas por la entidad federativa que corresponda, garantizando el desarrollo sustentable [*] de las entidades federativas, y en consecuencia de nuestro país.

Pablo Wong afirma que durante los últimos años, la sustentabilidad del medio ambiente ha cobrado mayor relevancia para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales, tecnológicas, políticas e institucionales. Por su parte, Miguel Troitiño, plantea que dentro de esta visión, los procesos socio-ambientales conciben al territorio como recurso y factor de desarrollo, y no sólo como soporte físico para las actividades y procesos económicos.

-Así también lo reconoce el Gobierno de la República en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el cual, impulsa y ordena implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con beneficios para la sociedad, a través de la planeación integral del territorio, considerando al ordenamiento ecológico como medio para lograr el desarrollo sustentable.

De igual forma, el Gobierno de mi Estado, San Luis Potosí, en su Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, se pronuncia en pro de potenciar el ordenamiento ecológico para regular el uso del suelo y las actividades productivas.

-En conclusión, el ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental por el cual se hace efectivo el derecho constitucional de toda persona a gozar de un medio ambiente sano para su progreso y bienestar, así como para garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sobre todo sustentable.

En este sentido, es de suma importancia dar continuidad y puntual seguimiento a los esfuerzos que pretenden concretar la formulación y expedición de dichos Programas, ya que ello fortalecerá las políticas de conservación y protección del medio ambiente, tanto del Gobierno Federal como el de las Entidades Federativas y municipios.

II. En virtud de lo anterior, el promovente exponen el siguiente punto de acuerdo:

"Único.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que continúe y

fortalezca su apoyo técnico en materia de ordenamiento territorial, e impulse la formulación y expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Regional Estatal con las entidades federativas que aún no cuentan con dicho instrumento."

La Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basa su dictamen en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Ley Orgánica; y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas es competente para conocer de la proposición materia del presente dictamen y proponer al Pleno una resolución relativa al punto de acuerdo que contiene.

TERCERO.- Que los integrantes de esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, coincidimos con el espíritu de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

CUARTO.- Conforme a datos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales el Programa de ordenamiento Ecológico General del Territorio es un instrumento de política pública sustentado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente. Cabe señalar que es de observancia

obligatoria en todo el territorio nacional y tiene como propósito vincular las acciones y programas de la Administración Pública Federal.

La SEMARNAT debe de establecer las bases para que tanto dependencias como las Entidades de la Administración Pública Federal formulen el instrumenten programas sectoriales con base en la aptitud territorial, las tendencias de deterioro de los recursos naturales, los servicios ambientales, los riesgos ocasionados por peligros naturales y la conservación del patrimonio natural.

QUINTO.- De acuerdo con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente el ordenamiento ecológico es "El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

SEXTO.- El programa de ordenamiento ecológico general del territorio es formulado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme al Sistema Nacional de Planeación Democrática, lo anterior conforme al artículo 20 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el cual menciona que tiene por objeto determinar:

> I.-La regionalización ecológica del territorio nacional y de las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción, a partir del diagnóstico de las características, disponibilidad y demanda de los recursos naturales, así como de las actividades productivas que en ellas se desarrollen y, de la ubicación y situación de los asentamientos humanos existentes, y
>
> II.-Los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para la localización de actividades productivas y de los asentamientos humanos.

SEPTIMO.- Conforme al artículo 20 Bis 1 la SEMARNAT deberá de apoyar tanto técnicamente la formulación como en la ejecución de ordenamientos ecológicos regionales, y locales.

OCTAVO.- El programa de ordenamiento ecológico se basa en la elaboración de un estudio técnico que se conforma por 4 etapas, las cuales se describen a continuación:

Caracterización.
En esta etapa se describe el estado de los componentes naturales, sociales y económicos de la zona, las principales actividades que se realizan son las siguientes: delimitar e identificar el área; describir los componentes; identificar los riesgos; definir, analizar y ponderar las variables que se considera definen el ambiente.

Diagnostico.
Se identifica y analiza el conflicto ambiental entre los diferentes sectores de la zona, las principales actividades que se realizan en esta etapa son: realizar el análisis de aptitud y obtención de mapas de sectores involucrados, con la finalidad de conocer que sitio es más propicio para el desarrollo de una actividad; se estudia los conflictos ambientales entre los diferentes sectores que intervienen; se validan los mapas de aptitud, conflictos y sinergia; se identifica y delimita un mapa de área para preservar, proteger y restaurar.

Pronóstico.
Se examina la evolución del conflicto ambiental tomando en cuenta las variables naturales, sociales y económicas que pueden influir en el uso del territorio. Las principales actividades que se realizan son las siguientes: analizar los procesos de deterioro de los atributos ambientales que definen la aptitud sectorial; construir escenarios que analicen tanto la demanda de infraestructura y la explotación de recursos naturales asociada tanto a las actividades productivas como a los asentamientos humanos.

Propuesta.
En esta etapa de pretender obtener un consenso entre los sectores, el cual minimice los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo sustentable. Las principales actividades que se realizan en esta última etapa son: delimitar las unidades de gestión ambiental; Asignar los lineamientos ecológicos a las unidades de gestión ambiental; Definir las estrategias ecológicas que incluyen los objetivos específicos, las acciones, los programas, los proyectos y los responsables de su realización dirigidos al logro de los lineamientos ecológicos; Integrar el Modelo que es la representación en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental y sus respectivos lineamientos y estrategias ecológicas

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, concluye su dictamen con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- **Se aprueba** la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a impulsar la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico regional estatal con las entidades federativas que aún no cuentan con dicho instrumento.

SEGUNDO.- Se propone al Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que continúe y fortalezca su apoyo técnico en materia de ordenamiento territorial, e impulse la formulación y

expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Regional Estatal con las entidades federativas que aún no cuentan con dicho instrumento.

Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Dado en el Salón de Protocolo de la Mesa Directiva del Senado de la República, el día 12 de julio del año 2016.

Suscriben el presente Dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión:

LEGISLADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta			
SEN. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA Secretario			
SEN. FERNANDO HERRERA ÁVILA Secretario			
SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO Secretario			
DIP. RAÚL DOMÍNGUEZ REX Integrante			
DIP. YERICÓ ABRAMO MASSO Integrante			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS Integrante			
DIP. XITLALIC CEJA GARCÍA Integrante			
SEN. CARMEN DORANTES MARTÍNEZ Integrante			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR Integrante			
DIP. GENOVEVA HUERTA VILLEGAS Integrante			
DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Integrante			
SEN. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO Integrante			

DIP. JOSÉ CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH Integrante			
DIP. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO Integrante			